

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 591-2014-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01016055) recibido el 25 de agosto del 2014, mediante el cual la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, solicita hacer uso de vacaciones por los días 28 y 29 de agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 329-2014-R del 09 de mayo del 2014, se designó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de mayo al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Escrito del visto, la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita hacer uso de sus vacaciones por los días 28 y 29 de agosto del 2014;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Bienestar Universitario se hace necesario encargar el despacho de dicha Oficina a la profesora asociada a dedicación exclusiva Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia del titular;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 304-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de agosto del 2014; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, vacaciones a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de la

Oficina de Bienestar Universitario (OBU) de la Universidad Nacional del Callao, dos (02) días de vacaciones, el 28 y 29 de agosto del 2014.

- 2º **ENCARGAR** el despacho de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia de la titular, el 28 y 29 de agosto del 2014.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral 1º a la profesora **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL,
cc. OCI, OGA, OIM, OASA, OAGRA, OPER, UR, UE,
cc. OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.